



DECRETO N° 1.049

TEMUCO,

**05 JUN. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1819 del 12/12/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3190, por el periodo de un mes, es decir hasta el 05 de Enero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1949 del 29/12/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3190, hasta el 05 de Junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- La Respuesta de fecha 29/05/2017 de la DOM que señala que deberá realizar los tramites de regularización de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 05/12/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 de Diciembre de 2017
Rol	: 7-3190
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N° 01015
Nombre Del Contribuyente	: ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS MEI TAO LIMITADA
Rut	: 76.414.985-8
Dirección Particular	: AVENIDA ALEMANIA N° 0304
Rol Avalúo	: 1385-12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/MRU/kpa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Vdd N° 494 02.06.2017

1305170